



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión Ordinaria de fecha 04/12/2019, para su publicación en la página Web corporativa.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes la referida acta de 27.11.2019.

2.- EXPEDIENTE 6923/2018. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA EDIFICIO DE DOS SÓTANOS, TRES PLANTAS Y UNA BAJO TEJADO: 40 VIVIENDAS, 49 PLAZAS DE GARAJE Y 43 TRASTEROS EN CALLE SAN AGUSTÍN, Nº 92, MARPEQUEÑA.

PRIMERO: Conceder a ... S.L. CON CIF.- B-35342641 licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de EDIFICIO DE 2 SOTANOS, 3 PLANTAS Y 1 BAJO TEJADO: 40 VIVIENDAS, 49 PLAZAS DE GARAJE Y 43 TRASTEROS sito en la calle C/ SAN AGUSTIN Nº92. MARPEQUEÑA, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto de los Arquitectos D. ... Y D.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambo sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.



Ayuntamiento de Telde

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 14/05/19.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTOS: D. Y D....

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

3.- EXPEDIENTE 9813/2018. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CALLE TRASATLÁNTICO VALBANERA, PARCELA 95.

PRIMERO: Conceder a D. ... Y DÑA ... con NIF.- ... y ... el cambio de titularidad de la licencia concedida en el expediente de obra mayor 9813/19 para ejecutar VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN DOS PLANTAS en la calle TRASATLANTICO VALBANERA, PÀRC. 95, en TM de Telde.

SEGUNDO: Notificar la resolución que se adopte al interesado.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

4.- EXPEDIENTE 28799/2019. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CÓDIGO MC2019/171/J/TRA, POR IMPORTE DE 1.586,20 EUROS PARA ABONO DE INTERESES SENTENCIA ARQUITECTO VIVIENDA.



Ayuntamiento de Telde

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2019/171/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 1.586.20 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
630/1521/352	Intereses	1.586.20

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
630/1521/224	Primas de Seguros	1.586.20

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

5.- EXPEDIENTE 27739/2019. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CÓDIGO MC2019/166/J/TRA, POR IMPORTE DE 113.687,26 EUROS PARA ABONO DE INTERESES POR EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES.

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2019/166/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 113.687,26 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
800/1531/352	Intereses de demora	113.687,26

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
800/1531/22699	Otros gastos diversos	113.687,26

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

6.- EXPEDIENTE 6677/2018. SISTEMA DE EJECUCIÓN PRIVADA Y ADJUDICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN CON PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.U.S.O. 1-3-K / SALINETAS. REVOCACIÓN ACUERDO 19 JULIO 2017 Y REQUERIMIENTO A INTERESADO.



Ayuntamiento de Telde

PRIMERO: Revocar el acuerdo de fecha 19 de julio de 2017, de la Junta de Gobierno Local, de Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación presentados con la iniciativa, así como el de Aprobación inicial del proyecto de compensación, por la pérdida sobrevenida de su objeto, dado que el sistema de ejecución pasa de compensación al de concierto

SEGUNDO.- Requerir a Don ..., actuando en nombre y representación de las Sociedades Inversiones ..., S.L. y ..., S.A, para que aporte la escritura de constitución de Comunidad en proindiviso.

La Junta de gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

7.- EXPEDIENTE 3008/2019. APROBACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.

PRIMERO. La elevación a la consideración de la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, para la aprobación del Proyecto de Ordenanza reguladora de las Prestaciones Económicas de los Servicios Sociales del M.I. Ayuntamiento de Telde para atender las necesidades sociales.

SEGUNDO. La apertura de un plazo de presentación de enmiendas por los grupos políticos, en los términos establecidos en el artículo 167 del Reglamento de Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones del ayuntamiento de Telde.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

8.- EXPEDIENTE 3222/2019. ENCARGO A GESTEL, S.L. DE EJECUCIÓN DE SUBVENCIÓN DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES DE ACTIVIDADES CULTURALES 2019. APROBACIÓN DE RECITAL DE LÍRICA Y SUS TARIFAS.

PRIMERO: APROBAR ACUERDO DE ENCARGO A LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTION DE TELDE S.L. (GESTEL S.L.), PARA EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN, CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE TELDE, MEDIANTE RESOLUCIÓN CPH N.º 188/2019, DE FECHA 28/08/19 DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES 2019.

SEGUNDO: APROBAR para su ejecución el proyecto asociado la ejecución de la subvención referida, denominado RECITAL DE LIRICA por importe de 6.709 euros, de los cuales 6.304,00 Euros se corresponden con la ejecución de la subvención concedida y 405,00 Euros corresponden a fondos propios de aportación municipal.



Ayuntamiento de Telde

TERCERO: APROBAR como TARIFAS DE APLICACIÓN del concreto ACUERDO DE ENCARGO que se atribuyen en este acto las reflejadas en el proyecto de tarifas al que se alude en el informe de la Gerencia de GESTEL S.L., y que se corresponden con los costes efectivos de los servicios a desarrollar y que serán las siguientes:

*TARIFA DEL ACUERDO: IMPORTE 6.709,00€.

CUARTO: La liquidación de los servicios prestados dentro del presente Acuerdo de Encargo se verificará mediante FACTURA ELECTRÓNICA presentada vía FAcE y contra la concreta aplicación presupuestaria y documento de RC que se indicará seguidamente, y bajo la denominación EJECUCIÓN DE ACUERDO DE ENCARGO APROBADO POR LA JGL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN, CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE TELDE. POR RESOLUCIÓN CPH N.º 188/19, DE FECHA 28/08/19 DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DEL CABILDO DE GRANCANARIA, PARA FINANCIAR EL PROYECTO “GASTOS CORRIENTES ACTIVIDADES CULTURALES 2019 y seguidamente se desglosará los servicios encargados e importes realizados, en desarrollo del encargo y deberá tramitarse a través del programa GEMMA y constar con las firmas de la jefatura de servicio de CULTURA y del/ de la concejal/a de CULTURA como medio de acreditar la efectiva prestación y conformidad municipal y seguirá su tramitación ordinaria como una factura mas, disponiéndose de los correspondiente documentos de Retención de crédito, en concreto RC Nº 12019012019000034069 de fecha 21/11/2019 por importe de 6.304,00 €, (CODIGO PROYECTO CONTABLE 20190047) y RC Nº 12019012019000034139 de fecha 26/11/2019 por importe de 405,00 €, (para dar cobertura a la COMPLETA EJECUCIÓN DE LA ACCION OBJETO DE SUBVENCIÓN.

QUINTO: Procederá la publicidad en la plataforma de contratación del sector público los concretos contratos en que se materialice el presente acuerdo, con los proveedores, y adjuntarse los justificantes junto a la facturación a presentar para acreditarlo en su caso ante la Concejalía de *cultura* y en la intervención, en el supuesto que nos fuera requerido.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta, con la corrección que se hace constar por la Sra. Secretaria en el sentido de en el apartado quinto de la parte resolutive debe decir *“acreditarlo en su caso ante la Concejalía de Cultura”* en lugar de *“acreditarlo en su caso ante la Concejalía de igualdad”*.

9.- EXPEDIENTE 7235/2019. APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS Y PRESUPUESTO DE FASE-I, DEL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE “INSTALACIONES DE MEDIA TENSION, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA URBANIZACION DE ARAUZ”, APROBADO EN SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20/12/2017.

ÚNICO: Aprobar la actualización de precios y presupuesto de FASE-I, del proyecto presentado por el Ingeniero Industrial **DON ...**, redactado para la ejecución de **“INSTALACIONES DE MEDIA TENSION, BAJA TENSION Y ALUMBRADO**



Ayuntamiento de Telde

PUBLICO EN LA URBANIZACION DE ARAUZ", aprobado por la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **20/12/2017**.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

10.- EXPEDIENTE 18161/2018. TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORMES TÉCNICOS MUNICIPALES DE 21/12/2018, 22/10/2019 Y 2/12/2019 SOBRE ALUMBRADO EN PASEOS MARÍTIMOS DE LA GARITA Y MELENARA, PARA SU REMISIÓN.

PRIMERO.- Tomar Conocimiento por parte de la Junta de Gobierno Local del M I Ayuntamiento de Telde del informe técnico municipal emitido en fecha 21 de diciembre de 2018 y en cuya conclusión se determina:

INFORMAR FAVORABLEMENTE el proyecto aportado para la SUSTITUCION DE LUMINARIAS EN EL PASEO MARITIMO ENTRE LAS PLAYAS DE LA GARITA Y SALINETAS, con el objeto de la sustitución de las luminarias existentes por un nuevo alumbrado tipo led o microled y de todos los componentes asociados, redactado por Dña. ..., Ingeniera Industrial, colegiada núm. 1146

SEGUNDO.- Tomar Conocimiento por parte de la Junta de Gobierno Local del M I Ayuntamiento de Telde del informe técnico municipal emitido en fecha 22 de octubre de 2019 y en cuya conclusión se determina:

“Que los Paseos Marítimos, forman parte de los bienes de Dominio Público, y se encuentran disponibles para llevar a cabo las obras proyectadas, las cuales son compatibles con las determinaciones urbanísticas y necesarias para la seguridad y el buen funcionamiento del servicio alumbrado público.

Que las obras proyectadas, consistentes en la sustitución de las luminarias existentes por un nuevo alumbrado tipo led o microled y de todos los componentes asociados, Actuaciones propias de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructuras existente en espacios de Dominio Público, destinados a Paseos Marítimos de la Costa de Telde, y que se ajustan a las determinaciones urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación del Municipio.

TERCERO.- Tomar Conocimiento por parte de la Junta de Gobierno Local del M I Ayuntamiento de Telde del informe técnico municipal emitido en fecha 02 de Diciembre de 2019, en cuya conclusión se determina:

“Que los terrenos afectados por la ejecución del citado proyecto se encuentran disponibles para que la Dirección General de Infraestructuras Turísticas proceda a su ejecución. Que en cumplimiento con las exigencias de la Dirección General de Infraestructuras Turísticas, el Ayuntamiento de Telde, debe asumir la responsabilidad patrimonial a que en su caso diere lugar, si de la ejecución de la actuación y por hechos derivados de la puesta a disposición de los terrenos se produjeran lesiones en bienes y derechos de terceros. “

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Dirección General de Infraestructura Turística, Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Canarias.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.